

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 2 DE ABRIL DE 1943

NUMERO 9885

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Primera Secretaría

Resuelto N° 660 de 27 de Febrero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resol. N° 664 de 3 Marzo de 1943, por el cual se asignan unos estudios.
Resuelto N° 668 de 10 de Marzo de 1943, por el cual se patrocinan unos estudios.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 402 de 8 de Febrero de 1943, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 403 de 8 de Febrero de 1943, por el cual se hacen varios nombramientos.
Decreto N° 404 de 12 de Febrero de 1943, por el cual se hacen varios nombramientos.
Decreto N° 405 de 16 de Febrero de 1943, por el cual se aprueba un Decreto.
Decreto N° 406 de 16 de Febrero de 1943, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 407 de 17 de Febrero de 1943, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 408 de 22 de Febrero de 1943, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Resueltos Nos. 619, 620, 621, 622, 623, 624 y 625 de 8 de Febrero de 1943, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resolución N° 86 de 8 de Febrero de 1943, por la cual se concede una indemnización.

AYUNTAMIENTOS PROVINCIALES

Ayuntamiento Provincial de Chiriquí

Ordenanza N° 44 de 11 de Diciembre de 1942, por la cual se ordena la erección de un monumento.

Ordenanza N° 45 de 11 de Diciembre de 1942, por la cual se autoriza la construcción de un edificio y se asigna la partida correspondiente.
Ordenanza N° 46 de 11 de Diciembre de 1942, por la cual se fijan unas dietas y viáticos.
Ordenanza N° 50 de 17 de Diciembre de 1942, por la cual se vota una partida.
Ordenanza N° 58 de 21 de Diciembre de 1942, por la cual se ordena la construcción de dos puentes.
Ordenanza N° 61 de 24 de Diciembre de 1942, por la cual se vota una partida.

Ayuntamiento Provincial de Coclé

Ordenanza N° 17 de 12 de Diciembre de 1942, por la cual se crea una beca para estudios en el exterior.
Ordenanza N° 18 de 12 de Diciembre de 1942, por la cual se da una autorización al Tesorero Provincial.
Ordenanza N° 19 de 11 de Diciembre de 1942, por la cual se destina una partida para varias obras.
Ordenanza N° 21 de 21 de Diciembre de 1942, por la cual se vota una partida.
Ordenanza N° 22 de 21 de Diciembre de 1942, por la cual se señala un sueldo.
Ordenanza N° 23 de 21 de Diciembre de 1942, por la cual se crea un puesto.
Ordenanza N° 26 de 22 de Diciembre de 1942, por la cual se vota una partida.
Ordenanza N° 28 de 22 de Diciembre de 1942, por la cual se destina una partida para mejoras públicas.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Educación

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 660

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Primera Secretaría.—Resuelto N° 660.—Panamá, 27 de Febrero de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la señorita Clotilde Rivera, Oficial de Segunda Categoría del Ministerio de Educación, ha solicitado que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 10 del mes de Marzo, basando su solicitud en lo que dispone el Art. 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Concédese a la señorita Clotilde Rivera, Oficial de Segunda Categoría del Ministerio de Educación, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 10 del mes de Marzo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 796 del Código Administrativo.

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio,
ELIGIO OCAÑA V.

ASIGNANSE HORAS

RESUELTO NUMERO 664

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Primera Secretaría.—Resuelto N° 664.—Panamá, 3 de Marzo de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

Asígnase treinta (30) horas de clase en el Curso de verano para Maestros y de Rehabilitación para alumnos en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena" a los siguientes profesores: Federico Velásquez, Alfredo Cantón, Luis Herrera S., Ricardo M. Lasso, Nelly Maleck, Mario Molina, Higinio Vásquez, Angélica Bonilla, María E. de Dutary, Bonifacio Pereira y Víctor Gómez.

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio,
ELIGIO OCAÑA V.

PATROCINANSE UNOS ESTUDIOS

RESUELTO NUMERO 668

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Primera Secretaría.—Resuelto N° 668.—Panamá, 10 de Marzo de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que el señor Andrés Álvarez Jr. solicita el apoyo del Ministerio de Educación para estudiar en los Estados Unidos la técnica de radio-comunicaciones;

Que el solicitante reúne las condiciones de moralidad y consagración necesarias;

Que es un deber del Ministerio fomentar los estudios vocacionales.

RESUELVE:

Patrocinar al señor Andrés Álvarez Jr. en sus estudios y ofrecerle las facilidades para su ingreso, por cuenta propia a la Institución "The Los Angeles City College".

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio,
ELIGIO OCAÑA V.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 402

(DE 8 DE FEBRERO DE 1943)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase al señor Tomás George, Ayudante Mecánico Trashumante de 3ª Categoría en reemplazo del señor Juan Pascual, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 403

(DE 8 DE FEBRERO DE 1943)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor José Cristino Ortega Alumno-Beca al servicio de la División de Saneamiento.

Artículo 2º Se nombra a la señorita Fulvia Rosa Pérez, Lavandera del Orfelinato de Chitré, en reemplazo de la señora Rosa Elvira Santana, quien renunció el cargo.

Artículo 3º Nómbrase al señor Eduardo S. Aldeano, Portero al servicio del Dispensario de El Real, para reemplazar al señor Esteban Trucke, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 404

(DE 12 DE FEBRERO DE 1943)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a la señorita Silvia E. Delgado, Oficial de 3ª Categoría al servicio de la Sección de Salubridad, con derecho a sueldo a partir del 22 de Enero último, en reemplazo de la señora Eudomilia de Arias, quien renunció el cargo.

Artículo Segundo: Se nombra a la señorita Emilia Cajar, Estenógrafa de 4ª categoría en la Sección antes mencionada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 406

(DE 16 DE FEBRERO DE 1943)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase a la señorita Adriana Recuero, Secretaria-Archivera de la Oficina del Médico Forense de esta ciudad, en reemplazo de la señora Carolina Ritter de Díaz, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 407

(DE 17 DE FEBRERO DE 1943)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase al doctor Luis Carlos Alemán, Delegado del Gobierno de Panamá, Ad-honorem, en la Cuarta Convención Médico-Dental de la Asociación Médico-Dental de la Asociación Mexicana de ortodoncia, que ha de celebrarse en la ciudad de México del 1º al 6 de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados en valor de B. 0.10.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Calle 11
1064.—Apartado Postal N° 137 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO****APRUEBANSE DECRETOS****DECRETO NUMERO 405**

(DE 16 DE FEBRERO DE 1943)

por el cual se aprueba el Decreto Número 34 dictado por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Apruébase el Decreto Número 34, dictado por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia que dice lo siguiente:

“DECRETO N° 34 (de 15 de Enero de 1943). El Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia, en uso de sus facultades legales; DECRETA: Artículo Único: Nómbrase al señor José Arosemena Galindo, Inspector de Chance de la Lotería Nacional de Beneficencia, a partir del día 15 de Enero del año en curso, en reemplazo del señor Luis Franceschi, quien renunció el puesto. Dado en Panamá, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. El Gerente, (fdo) Enrique A. Jiménez. El Secretario, (fdo) José Antonio Sierra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DESTITUCION**DECRETO NUMERO 408**

(DE 22 DE FEBRERO DE 1943)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Ildio Carrizo, para desempeñar el cargo de Operador-Ayudante de la Planta Eléctrica de Ocu, por no haber tomado posesión del mismo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós

días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

VACACIONES**RESUELTO NUMERO 619**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 619.—Panamá, 8 de Febrero de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo al señor Diomedes Quintero, Inspector General de Conservación al servicio de la Sección de Caminos y Muelles.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 620

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 620.—Panamá, 8 de Febrero de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Marco A. Robles, Primer Secretario de este Ministerio, amparándose en lo que establece el Artículo 796 del Código Administrativo, ha solicitado que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo,

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Marco A. Robles, un mes de vacaciones en las condiciones dichas, a partir de la fecha que le señale este Ministerio, de conformidad con la disposición legal citada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 621

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 621.—Panamá, 8 de Febrero de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con derecho a sueldo, de conformidad con lo que establece el Artículo 796 del Código Administrativo a la señorita Nereida E. Jaén, Estenógrafa de Primera Categoría al servicio de la Primera Secretaría de este Ministerio.

La fecha que la referida señorita deberá hacer uso de las vacaciones concedidas será determinada por su Jefe inmediato.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 623

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 623.—Panamá, 8 de Febrero de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo a los siguientes empleados:

Sección de Construcciones:

Adolfo J. Alvarado Ch. — Sub-Capataz;
Julían Vásquez D. — Fontanero Jefe.

Segunda Secretaría:

Jorge de la Cruz — Conserje.

Unidad Sanitaria:

Dr. Ofilio Pérez Balladares — Director David.
Laboratorio de Higiene Pública:
Jilma R. Mora — Secretaria;
Alberto Orjuela Florez — Portero.

Saneamiento:

Abel Candanedo — Inspector;
Dimas Alvarado T. — Microscopista;
César A. Candanedo — Inspector.

Dispensario Nacional:

Dora Holman — Enfermera.

Hospital Amador Guerrero:

Vicenta G. Cano — Enfermera Regular;
Julia Rodríguez — Enfermera.

Los respectivos Jefes inmediatos determinarán las fechas en que los agraciados deberán comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 624

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 624.—Panamá, 8 de Febrero de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo al Doctor Rubén S. Arcia, Dentista al servicio del Hospital Amador Guerrero, a partir del día 15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 626

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto No. 626.—Panamá, 8 de febrero de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo a los siguientes empleados:

SECCION DE SANEAMIENTO:

Emiliano Carrizo, Inspector Ayudante.
Daniel Lasso, Inspector Provincial.
Ezequiel Rodríguez R., Inspector Provincial.
Benjamin Quintero, Inspector Ayudante.
Juan B. Vargas T., Inspector Ayudante.
Justo Pastor Moreno G., Microscopista.

SECCION DE SALUBRIDAD:

Mélida de Robert, Enfermera Jefe.
Berta Almanza, Enfermera.
Manuela Cedeño, Enfermera.
Clotilde Espino, Enfermera.
Mario Arrue B.

Los respectivos Jefes inmediatos determinarán las fechas en que los agraciados deberán comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

INDEMNIZACION

RESOLUCION NUMERO 86

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución N° 86.—Panamá, 8 de Febrero de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan Rivera Reyes, en nombre y representación de la señora Angela María Rivera, Directora de la Escuela en esta Capital, y señora Carmen Emilia Rivera, Maestra en esta ciudad, panameñas y vecinas de aquí, se ha dirigido al Poder Ejecutivo en demanda que se le pague a sus poderantes, el valor de trescientos siete metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (307.97 m².) que le han sido tomados en su finca N° 1.081, inscrita en el Registro Público en el tomo 19, folios 18 y 544, de la propiedad, Sección de Panamá, que consiste en un globo de terreno situado frente al mar, en el Malecón de Barraza, "25 de Septiembre", en esta Capital; cercenamiento que fue efectuado por la Sección de Construcciones con el objeto de abrir una nueva vía pública, mediante la prolongación de la Avenida Sur, entre las calles 18 y 19 Oeste. Dicha finca tenía una superficie de 1.552.50 m². así: 23 metros de frente por 65 metros por el Este y 70 metros por el Oeste. El cuadrilátero cercenado mide 23 metros a lo largo de la avenida, por 10.89 metros al Este y 15.89 al Oeste, o sean 307.97 metros cuadrados. La finca afectada ha quedado ahora con una extensión, según el plano oficial venido a este Despacho, distinguido con el N° A-748 de este Ministerio, con una superficie de 1.244.53 metros cuadrados o sean 23 metros de frente por 54.11 metros de fondo, es decir 307.97 metros cuadrados menos de lo que consta el de Registro Público;

Que el Sr. David Samudio, ha informado que, en efecto, la referida Sección de Construcciones "necesitó tomar una faja de terreno del lote de las reclamantes, con un área total de 307.97 m²" los cuales han sido cercenados de la finca expresada;

Que en vista del informe anterior se impone la concesión de la indemnización pedida, la cual se fija en la suma de mil trescientos ochenta y cinco

balboas con ochenta y siete centésimos (B. 1.385.87), con la cual están de acuerdo las petentes, de conformidad con el dictamen pericial de los Sres. Blas Umberto D'Anello, Asesor Encargado de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro y Samuel Escobar, Ingeniero Asistente de la Sección de Construcciones de este Ministerio, cuyos informes dan al metro cuadrado un valor de B. 4.5, promedio de las sumas establecidas por ambos;

Que el Poder Ejecutivo está de acuerdo con la presente solicitud y también con la suma acordada como indemnización,

RESUELVE:

Conceder como indemnización, por una sola vez, a favor de la señora Angela María Rivera y de la señorita Carmen Emilia Rivera, y contra el Tesoro Público, la suma de mil trescientos ochenta y cinco Balboas con ochenta y siete centésimos (B. 1.385.87) por el terreno de su propiedad al cual se refiere esta Resolución, ocupado por la Sección de Construcciones.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

Ayuntamientos Provinciales

PROVINCIA DE CHIRIQUI

ORDENASE ERIGIR MONUMENTO

ORDENANZA NUMERO 44

(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1942)

por medio de la cual se ordena erigir en la ciudad de David un monumento a la Madre.

El Ayuntamiento Provincial de Chiriquí.

CONSIDERANDO:

1º Que es la maternidad fuerza maravillosa, fuerza divina, fuerza por excelencia escogida por la Providencia misma para la perpetuación de la vida;

2º Que el amor de la Madre es el más puro, el más divino y el más abnegado de todos los amores de la existencia humana;

3º Que la mujer hecha Madre asciende por el propio peso específico de esta función suprema de la vida al Apostolado del Sacrificio, del Dolor y del Amor;

4º Que en la Madre concurren todas las fuerzas espirituales que obligan al respeto profundo de la mujer;

5º Que así como a los hombres de ciencia, a los políticos a los literatos y a los héroes se dedican monumentos y estatuas que recuerden perennemente sus virtudes y servicios prestados a la Humanidad, del mismo modo o con más derecho y razón debe consagrarse en el mármol o en el bronce el monumento que tenga la virtud de recordar eternamente a la Madre Viva y a la Madre Muerta y de simbolizar el Divino Amor y el Divino Sacrificio que viven siempre en la conciencia y en el corazón de una Madre;

ORDENA:

Artículo 1º Vótase una partida de dos mil balboas (B. 2.000.00) para sufragar los gastos de la erección en la ciudad de David, de un monumento a la Madre, de grandezza tal que cada ser humano pueda encontrar y ver en él algo del espíritu de su Madre.

Artículo 2º Este monumento será colocado en esta ciudad; en el lugar que designe al efecto la comisión permanente de Obras Públicas de esta Cámara.

Artículo 3º Excítase por este medio a los niños adolescentes, a los adultos, a las Instituciones Públicas y privadas y a todas las fuerzas económicas de la Provincia y de la Nación, a fin de que brinden su cooperación para esta obra y que el país pueda ver en ella la colaboración de cada uno de los ciudadanos amantes de la Madre.

Artículo 4º Nómbrase a la Comisión permanente de

Obras Públicas para que realice las iniciativas mencionadas en el artículo anterior y todas las que considere oportunas para cumplir la finalidad que persigue esta Ordenanza, incluyendo la Apertura de un concurso para idear el Monumento, y para que recolecte, administre e invierta los fondos.

Artículo 5º La suma a que se refiere el artículo primero de cada Ordenanza será imputado al Capítulo de Obras Públicas y se incluirá en el Nueva Presupuesto.

Dada en David, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

B. GONZALEZ RUIZ.

El Secretario,

F. Franceschi.

República de Panamá.—Provincia de Chiriquí.—Gobernación de la Provincia.—David, diciembre (26) de mil novecientos cuarenta y dos (1942).

Remítase al Poder Ejecutivo para su aprobación.

El Gobernador de la Provincia,

A. GONZALEZ REVILLA.

El Secretario,

Rafael A. Sanmartín.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, quince de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Visto el informe favorable del señor Contralor General de la República y no teniendo objeciones que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

El Presidente de la República,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

CONCEDESE AUTORIZACION

ORDENANZA NUMERO 45

(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1942)

por la cual se autoriza la construcción de un edificio para oficinas Públicas y Cárcel, en la población de Dolega, Cabecera del Distrito de Gualaca, y se asigna la correspondiente partida.

El Ayuntamiento Provincial de Chiriquí.

en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

Artículo 1. Autorízase la construcción de una casa para Oficinas Públicas y Cárcel en la población de Dolega, cabecera del Distrito de Gualaca.

Artículo 2. Facúltase al señor Gobernador de la Provincia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior tan pronto las condiciones del Tesoro Provincial lo permitan y se consiga la cooperación del Gobierno Nacional.

Artículo 3. La casa Municipal a construir deberá estar dotada de salones para alojar las Oficinas de la Alcaldía, Juzgado, Personería y Tesorería Municipal. Así mismo deberán construirse por lo menos cuatro celdas para usarse como cárcel.

Artículo 4. Comisionase al señor Gobernador de la Provincia para que gestione la cooperación del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas en la construcción a que esta Ordenanza se refiere.

Artículo 5. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza vótase la suma de mil quinientos balboas (B. 1.500.00) parte con que contribuye el Tesoro Provincial a la Construcción de la casa para Oficinas Públicas. Esta suma será imputada a la partida de Obras Públicas, Capítulo Artículo del Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia económica de 1943.

Artículo 6. Destinase para la construcción de la casa Municipal, el solar nacional que queda frente a la plaza pública de la población de Dolega y cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, casa y solar de Daniel Jurado; Sur, casa y solar de Ramona Acosta; Este, calle de la población; y Oeste, calle central de la población y plaza pública de Dolega.

Artículo 7. Esta Ordenanza comenzará a regir desde su sanción, y deroga todas las anteriores que le sean contrarias.

Dada en David, a los 11 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

B. GONZALEZ RUIZ.

El Secretario,

F. Franceschi.

El Secretario.

Rafael A. Sammartín.

República de Panamá.—Provincia de Chiriquí.—Gobernación de la Provincia de Chiriquí.—David. (23) de Diciembre de mil novecientos cuarentidos.

Remítase al Poder Ejecutivo para su aprobación por encontrarse sin aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos de 1943 (Ordenanza N° 60 de 1942).

El Gobernador de la Provincia.

A. GONZALEZ REVILLA.

El Secretario,

Rafael A. Sammartín.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, quince de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Visto el informe favorable del señor Contralor General de la República y no teniendo objeciones que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

El Presidente de la República,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

FIJANSE DIETAS Y VIATICOS

ORDENANZA NUMERO 46

(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1942)

por la cual se fijan las dietas y viáticos de los Representantes al Ayuntamiento Provincial de Chiriquí.

El Ayuntamiento Provincial de Chiriquí,

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al numeral 14 del artículo 26 de la Ley 82 de 1941, corresponde al Ayuntamiento fijar por medio de Ordenanza especial las Dietas que los Representantes deben devengar por cada día de sesiones así como también los viáticos a que tienen derecho los que no residen en la Capital de la Provincia,

Que la Ordenanza que fija las Dietas y Viáticos a los Representantes debe ser sometida a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional para su aprobación.

Que la Honorable Asamblea se reunirá el 2 de Enero próximo y debido a ello se hace necesario expedir la Ordenanza que asigna las Dietas y Viáticos de los Representantes a fin de someterla a la consideración de esa alta Cámara Legislativa,

ORDENA:

Artículo 1º. Las Dietas que devengará cada Representante al Ayuntamiento Provincial de Chiriquí se fija en la suma de siete balboas con cincuenta centésimos de balboa (B. 7.50) por cada sesión a que asistan.

Artículo 2º. Los Representantes que no residan en la Cabecera de la Provincia, localidad donde se reúne el Ayuntamiento, devengarán en concepto de Viáticos la suma de veinticinco balboas (B. 25.00) por cada mes de sesiones, durante el periodo.

Artículo 3º. Las Dietas y Viáticos de los Representantes al Ayuntamiento serán pagadas por el Tesoro Provincial en la forma siguiente:

Las Dietas, cada quince días durante el mes de sesiones. Los Viáticos se pagarán dentro de la primera semana anterior al mes de sesiones.

Artículo 4º. Las partidas necesarias para cubrir la erogación que causa el cumplimiento de los artículos anteriores, se incluirán en el artículo.... Capítulo.... del Presupuesto de Rentas y Gastos de cada año.

Artículo 5º. Esta Ordenanza entrará a regir desde su aprobación por la Honorable Asamblea Nacional y sus efectos se iniciarán en el término señalado por la Constitución Nacional y la Ley.

Dada en David, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Secretario,

Fabio Franceschi.

República de Panamá.—Provincia de Chiriquí.—Gobernación de la Provincia.—David, diciembre 21 de 1942.

Remítase a la Honorable Asamblea Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, para su consideración.

El Gobernador de la Provincia.

A. GONZALEZ REVILLA.

VOTASE UNA PARTIDA

ORDENANZA NUMERO 56

(DE 17 DE DICIEMBRE DE 1943)

por medio de la cual se vota una partida de B. 2.500.00 para la construcción de la Casa Municipal en la Cabecera del Corregimiento de Gualaca, Distrito del mismo nombre.

El Ayuntamiento Provincial de Chiriquí,

CONSIDERANDO:

Que es deber ineludible del Ayuntamiento Provincial velar por las necesidades de los pueblos de la Provincia y que de esta manera contribuye a llenar la imperiosa necesidad de este Corregimiento;

Que actualmente no existe en Gualaca, Corregimiento del mismo nombre, Casa Municipal para el funcionamiento de las Oficinas y para mantener a los reclusos con la seguridad del caso;

RESUELVE:

Artículo 1º. Vótase la partida de dos mil quinientos balboas (B. 2.500.00) para la construcción de la Casa Municipal de Gualaca, Cabecera del Corregimiento del mismo nombre.

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, inclúyase esa partida en el capítulo correspondiente a Obras Públicas, del Presupuesto de Rentas y Gastos para el año de 1943.

Artículo 3º. Autorízase al Tesoro Provincial para contratar la obra de que trata esta Ordenanza por medio de licitación pública.

Dada en David, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

B. GONZALEZ RUIZ.

El Secretario,

F. Franceschi.

República de Panamá.—Provincia de Chiriquí.—Gobernación de la Provincia.—David, diciembre veintitres de mil novecientos cuarenta y dos.

Publíquese y cúmplase.

El Gobernador de la Provincia.

A. GONZALEZ REVILLA.

El Secretario,

Rafael A. Sammartín.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá,.... de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Visto el informe favorable del señor Contralor General de la República y no teniendo objeciones que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

El Presidente de la República,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

ORDENASE LA CONSTRUCCION DE DOS PUENTES

ORDENANZA NUMERO 58

(DE 21 DE DICIEMBRE DE 1942)

por la cual se ordena la construcción de dos puentes, uno sobre el Río Mula y otro sobre el Río Divalá en el Distrito de Bugaba.

El Ayuntamiento Provincial de Chiriquí.

CONSIDERANDO:

Que es de absoluta necesidad la construcción de un puente sobre el Río Mula y otro sobre el Río Divalá; lo que beneficiaría grandemente a los moradores de Boquerón Viejo, Calvario y la Cuchilla y a los moradores de San Andrés, El Santo, Dolega, San Pablo, Boquerón y San Juan.

ORDENA:

Artículo 1º. Ordénese la construcción de dos puentes uno sobre el Río Mula en Avenida 1ª Norte en Concepción, cabecera del Distrito de Bugaba, y otro sobre el Río Divalá viniendo de San Andrés jurisdicción del mismo Distrito.

Artículo 2º. Vótase la suma de B. 1.500.00, imputables a la partida de Obras Públicas del Presupuesto de Rentas y Gastos de 1943, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º Esta Ordenanza comenzará a regir desde su sanción.

Dada en David, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

B. GONZALEZ RUIZ.

El Secretario,

F. Franceschi.

República de Panamá.—Provincia de Chiriquí.—Gobernación de la Provincia.—David, diciembre (26) veintiseis de mil novecientos cuarenta y dos.

Remítase al Poder Ejecutivo para su aprobación.

El Gobernador de la Provincia,

A. GONZALEZ REVILLA.

El Secretario,

Rafael A. Sanmartín.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, quince de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Visto el informe favorable del señor Contralor General de la República y no teniendo objeciones que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

El Presidente de la República,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

VOTASE PARTIDA

ORDENANZA NUMERO 61

(DE 24 DE DICIEMBRE DE 1942)

por la cual se vota una partida de B. 1.500.00 para la construcción de un Kiosko y la reparación de una casa para Mercado Público en La Concepción, en el distrito de Bugaba.

El Ayuntamiento Provincial de Chiriquí.

ORDENA:

Artículo 1º Vótase la partida de B. 1.500.00 para la construcción de un Kiosko en el parque de La Concepción y la reparación de una casa para Mercado Público en el mismo lugar.

Artículo 2º Estos trabajos serán efectuados por la Administración Provincial bajo la dirección del Gobernador de la Provincia y el Tesorero Provincial o por contrato otorgado mediante licitación pública.

Artículo 3º Esta suma será cargada al Departamento de Obras Públicas de la Provincia, artículo 50, Capítulo VI del Presupuesto de Rentas y Gastos para el año de 1943.

Artículo 4º Esta Ordenanza comenzará a regir desde su sanción.

Dada en David, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Vice-Presidente,

OCTAVIO TRIBALDOS.

El Secretario,

F. Franceschi.

República de Panamá.—Provincia de Chiriquí.—Gobernación de la Provincia.—David, Diciembre veintiocho de mil novecientos cuarenta y dos.

Remítase al Poder Ejecutivo para su aprobación.

El Gobernador de la Provincia,

A. GONZALEZ REVILLA.

El Secretario,

Rafael A. Sanmartín.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, quince de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Visto el informe favorable del señor Contralor General de la República y no teniendo objeciones que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

El Presidente de la República,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

PROVINCIA DE COCLE

CREASE UNA BECA

ORDENANZA NUMERO 17

(DE 12 DE DICIEMBRE DE 1942)

por medio de la cual se crea una beca para estudiante en el exterior.

El Ayuntamiento Provincial de Cocle,

CONSIDERANDO:

1º Que es un deber de los Ayuntamientos, velar por la Educación y Cultura de los Distritos que lo forman;

2º Que un medio eficaz para alcanzar estos nobles fines es mandar al exterior a elementos inteligentes que asimilen las costumbres y enseñanzas de los Centros Educativos para provecho de la Patria.

ORDENA:

Artículo 1º Créase una beca por Cinco (5) años, para que un hijo de la Provincia de Cocle, acreditado por concurso, haga estudios universitarios en el exterior;

Artículo 2º La beca que se crea con esta Ordenanza, será obtenida mediante concurso entre personas que hayan obtenido su Diploma de Segunda Enseñanza;

Artículo 3º Señálase como pensión mensual del becado la suma de cincuenta balboas (B. 50.00) que serán imputables al Capítulo VIII, Artículo 52, del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia económica de 1943; y

Artículo 4º El Ministerio de Educación, reglamentará las bases del concurso a que esta Ordenanza se refiere.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

JULIO C. AROSEMENA G.

El Secretario,

Daniel J. Quirós G.

Gobernación de la Provincia de Cocle.—Penonomé, veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Sométase a la consideración del Poder Ejecutivo.—El Gobernador Emiliano Arosemena, El Secretario, Hermel Guardia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo esta Ordenanza contraria a la Ley y de acuerdo con el concepto del señor Contralor General de la República, se imprueba.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de G. ierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DASE AUTORIZACION

ORDENANZA NUMERO 18

(de 12 de Diciembre de 1942)

Por la cual se dá una autorización al señor Tesorero Provincial.

El Ayuntamiento Provincial de Cocle,

ORDENA:

Artículo 1º. Autorízase al señor Tesorero Provincial para que abra a licitación pública el Contrato para dar terminación a los trabajos de la construcción del Cementerio de esta ciudad;

Artículo 2º. La partida que ocasione este gasto será incluida en el Presupuesto de Rentas y Gastos del año de 1943;

Artículo 3º. Señálase la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B. 2.500.00) como base para la celebración de este Contrato; y

Artículo 4º. Esta Ordenanza regirá desde su sanción.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

JULIO C. AROSEMENA G.

El Secretario,

Daniel J. Quirós G.

Gobernación de la Provincia de Cocle.—Penonomé, veinti-

dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. Sométase a la consideración del Poder Ejecutivo.
El Gobernador,

EMILIANO AROSEMENA.

El Secretario,

Hermel Guardia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Visto el informe favorable del señor Contralor General de la República y no teniendo objeciones que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DESTINASE PARTIDA PARA VARIAS OBRAS

ORDENANZA NUMERO 19
(de 17 de Diciembre de 1942)

Por la cual se destina una partida de dinero para hacer varias obras en el Distrito de Natá.

El Ayuntamiento Provincial de Coclé,

ORDENA:

Artículo 1º. Destínase la suma de Seiscientos Balboas (B. 600.00) para obras materiales en el Distrito de Natá, en los lugares y fines que se detallan en los incisos siguientes:

1º) Para la terminación de la Zahurda de la cabecera del Distrito de Natá, la suma de Ciento Cincuenta Balboas (B. 150.00).

2º) Para la construcción de un pequeño Matadero en la cabecera del Corregimiento de Olá, la suma de Cien Balboas (B. 100.00).

3º) Para la construcción de una caseta higiénica en la cabecera del Corregimiento de Olá, para venta de carne, etc., la suma de Ciento Cincuenta Balboas (B. 150.00).

4º) Para la construcción de un pequeño matadero en la cabecera del Corregimiento de El Caño, la suma de Cien Balboas (B. 100.00).

5º) Para la construcción de un pequeño matadero en la cabecera del Corregimiento de El Harino (El Copé), la suma de Cien Balboas (B. 100.00).

Artículo 2º. La suma de dinero que en esta Ordenanza se destina será incluida en el Presupuesto de Rentas y Gastos del año de 1943.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los diez y siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

JULIO C. AROSEMENA G.

El Secretario,

Daniel J. Quirós G.

Gobernación de la Provincia de Coclé.—Penonomé, veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. Sométase a la consideración del Poder Ejecutivo.

El Gobernador,

EMILIANO AROSEMENA.

El Secretario,

Hermel Guardia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Visto el informe favorable del señor Contralor General de la República y no teniendo objeciones que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

VOTASE PARTIDA

ORDENANZA NUMERO 21
(de 21 de Diciembre de 1942)

Por la cual se vota una partida imputable al Artículo N° 58. Capítulo N (Gastos imprevistos) del Presupuesto para la vigencia económica de 1943.

El Ayuntamiento Provincial de Coclé,

CONSIDERANDO:

que en el Presupuesto de Rentas y Gastos para 1943 se dispone que la Secretaría del Ayuntamiento y Em-

pleados Subalternos de ésta sólo devengarán sueldo durante el actual mes de sesiones ordinarias.

2º. Que para la buena marcha del Ayuntamiento y la buena conservación de los documentos que quedan al finalizar dichas sesiones es de imperiosa necesidad que los referidos empleados continúen en el ejercicio de sus funciones en el mes siguiente.

3º. Que como el artículo 4º de la Ordenanza N° 2 de 10 de Marzo de 1942, prevee lo dicho anteriormente,

ORDENA:

Artículo 1º. De la suma de Setecientos Treinta y Ocho Balboas con Ochenta y Ocho Centavos (B. 738.88) que aparece en el Presupuesto para el año de 1943, Capítulo N, Artículo 59 (Gastos imprevistos), destínase la suma de Trescientos Noventa Balboas (B. 390.00) para pagar los sueldos del Secretario y demás empleados Subalternos de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1943.

Artículo 2º. Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto como sea aprobado el Presupuesto de Rentas y Gastos para 1943.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veinte y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

JULIO C. AROSEMENA G.

El Secretario

Daniel J. Quirós G.

Gobernación de la Provincia de Coclé.—Penonomé, veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Por no encontrarse en el Presupuesto la partida asignada para pagar a los empleados de Secretaría en el mes a que se refiere la presente Ordenanza y conforme al Ordinal 3º del Artículo 45 de la Ley 82 de 1941, VETASE.

El Gobernador,

EMILIANO AROSEMENA.

El Secretario,

Hermel Guardia.

El Secretario de la Gobernación,

Gobernación de la Provincia de Coclé.—Penonomé, seis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Por insistencia del Honorable Ayuntamiento de Coclé, sométase a la consideración del Poder Ejecutivo.

El Gobernador,

EMILIANO AROSEMENA.

El Secretario,

Hermel Guardia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo esta Ordenanza inconveniente y de acuerdo con el concepto del señor Contralor General de la República, se imprueba.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

SEÑALASE SUELDO

ORDENANZA NUMERO 22
(de 21 de Diciembre de 1942)

por la cual se señala sueldo a un empleado Municipal

El Ayuntamiento Provincial de Coclé,

ORDENA:

Artículo 1. El Recolector-Incinerador de Basuras de la ciudad de Natá, tendrá un sueldo de Cuarenta y Cinco Balboas (—B. 45.00) mensuales y será nombrado por el señor Alcalde del Distrito.

Artículo 2. Son atribuciones del Recolector-Incinerador de basuras de Natá las siguientes:

a) Recoger dos veces por lo menos por semana las basuras de la ciudad, que recogidas en recipientes de cartón, madera o de metal se les coloque en lugares convenientes para su recolección por el Recolector;

b) Crear o incinerar por lo menos dos veces por semana, las basuras que haya recogido el día anterior en la población en el incinerador al Este de la ciudad de Natá, y

c) Siempre que, por caso extraordinario y de utilidad general las circunstancias así lo exijan, recogerá basuras que urjan remover sin cobrar pago adicional por este servicio.

Artículo 3. Esta Ordenanza comenzará a regir desde

el 1º de Enero de 1943, cuya partida será incluida en el Presupuesto de Rentas y Gastos del año mencionado.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veinte y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

JULIO C. AROSEMENA G.

El Secretario,

Daniel J. Quirós G.

Gobernación de la Provincia de Coclé.—Penonomé, seis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Sométase a la consideración del Poder Ejecutivo.

El Gobernador,

EMILIANO AROSEMENA.

El Secretario,

Hermel Guardia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Visto el informe favorable del señor Contralor General de la República y no teniendo objeciones que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

CREASE PUESTO

ORDENANZA NUMERO 23

(de 21 de Diciembre de 1942)

Por la cual se crea un puesto, se le señalan atribuciones y se le fija sueldo.

El Ayuntamiento Provincial de Coclé,

ORDENA:

Artículo 1. Créase el puesto de Celador del Cementerio de Natá, con un sueldo de quince balboas (B. 15.00) mensuales, empleado que será nombrado por el señor Alcalde del Distrito.

Artículo 2. Son atribuciones del Celador del Cementerio de Natá, las siguientes:

a) Mantener limpio de basuras, hierbas o cualquier objeto que perjudique, tanto a la Capilla como al mismo Cementerio.

b) Impedir que se abran sepulturas o bóvedas en forma contraria al Reglamento dictado por el Consejo Municipal de Natá.

c) Reportar al Alcalde del Distrito cualquier infracción del reglamento del Concejo sobre el Cementerio Municipal a fin de que este funcionario aplique las sanciones del caso al o los responsables; y

d) Permitir la apertura de sepulturas o construcción de bóvedas en el Cementerio cuando se han llenado los requisitos sobre el impuesto de apertura o construcción de sepulturas y bóvedas.

Artículo 3: Esta Ordenanza comenzará a regir el día primero de Enero del año de 1943. La partida necesaria para pagar esta erogación será incluida en el Presupuesto de Rentas y Gastos del próximo año.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veinte y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

JULIO C. AROSEMENA G.

El Secretario,

Daniel J. Quirós G.

Gobernación de la Provincia.—Penonomé, seis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Sométase a la consideración del Poder Ejecutivo.

El Gobernador,

EMILIANO AROSEMENA.

El Secretario,

Hermel Guardia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Visto el informe favorable del señor Contralor General de la República y no teniendo objeciones que hacerle a esta Ordenanza se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

VOTASE UNA PARTIDA

ORDENANZA NUMERO 26

(de 22 de Diciembre de 1942)

Por la cual se vota una partida.

El Ayuntamiento Provincial de Coclé

CONSIDERANDO:

1. Que en el Cementerio de la cabecera del Distrito de San Carlos, se están contemplando ciertas dificultades para dar debida sepultura a los muertos.

2. Que es el Ayuntamiento Provincial a quien corresponde velar por el mejoramiento de estas obras,

ORDENA:

Artículo 1. De la partida de Obras Públicas que aparece en el Presupuesto de 1943, destínese la suma de Trescientos Balboas (B. 300.00) para la construcción de diez tumbas de ladrillo, en el cementerio de la cabecera del Distrito de San Carlos.

Artículo 2. Esta Ordenanza comenzará a regir desde que sea aprobado el Presupuesto de Rentas y Gastos de 1943.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veinte y dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

JULIO C. AROSEMENA G.

El Secretario,

Daniel J. Quirós G.

Gobernación de la Provincia de Coclé.—Penonomé, seis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Aprobada. Sométase a la consideración del Poder Ejecutivo.

El Gobernador,

EMILIANO AROSEMENA.

El Secretario,

Hermel Guardia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Visto el informe favorable del señor Contralor General de la República y no teniendo objeciones que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DESTINASE PARTIDA PARA REPARACIONES

ORDENANZA NUMERO 28

(de 22 de Diciembre de 1942)

Por medio de la cual se destina una partida para reparación y mejoras del Cementerio de la ciudad de Natá.

El Ayuntamiento Provincial de Coclé,

ORDENA:

Artículo 1. Destínase la suma de Trescientos Balboas (B. 300.00) para reparar el Cementerio de Natá y para hacerle unas mejoras.

Artículo 2. Las reparaciones consistirán en arreglar los desperfectos que tienen las paredillas del cementerio y las que fueron ocasionadas por las fuertes lluvias de este invierno y las que tenga por otras causas para impedir que estos ocasionen la caída de ellas.

Artículo 3. Las mejoras consistirán en la construcción de dos avenidas así: Una que partiendo de la Capilla del Cementerio vaya en toda la longitud de este y la otra de Norte a Sur, dividiendo el mismo en cuatro rectángulos de igual dimensión superficial.

Artículo 4. Facúltase al Honorable Consejo Municipal de Natá para que dicte el reglamento del caso para el buen orden y funcionamiento de aperturas de fosas y bóvedas en el cementerio.

Artículo 5. Facúltase al Alcalde del Distrito de Natá para que imponga multas de uno a diez balboas a los que violen el reglamento dictado por el Concejo de Natá.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veinte y dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

JULIO C. AROSEMENA G.

El Secretario,

Daniel J. Quirós G.

Gobernación de la Provincia de Coclé.—Penonomé, seis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Aprobada. Sométase a la consideración del Poder Ejecutivo.

El Gobernador.

EMILIANO AROSEMENA.

El Secretario,

Hermel Guardia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud que hace David E. Acrich, para que se declare nulo un cheque certificado del Banco Nacional, distinguido con el número 413, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutoria dice así:

"Jugado Segundo del Circuito.—Panamá, dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Cumplidos, como han sido, los requisitos legales correspondientes, procede acceder a lo pedido y, en consecuencia, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA NULO el cheque certificado número cuatrocientos trece (413), expedido por el Banco Nacional de Panamá, fechado el día tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, por la suma de MIL SETECIENTOS CUATRO BALBOAS (B. 1.704.00), librado por el señor David E. Acrich a favor del señor Administrador General de Aduanas, y DISPONE que, una vez ejecutoriada esta sentencia, la entidad emisora deberá entregar al reclamante nuevo título: publíquese el aviso respectivo y expídase al interesado copia secretarial autenticada para los efectos del artículo 967 del Código de Comercio.

Cópiase y notifíquese. (fdo.) J. A. Pretelt.—(fdo.) Alfonso J. Ferrer, Secretario ad-interim."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de este despacho hoy, treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, y copias del mismo, se entregan al interesado para su publicación, para los efectos del artículo 967 del Código de Comercio.

El Juez,

J. A. PRETELE.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en las diligencias de aseguramiento de bienes del finado FIDELINO HERNANDEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"Jugado Tercero Municipal.—Panamá, Marzo veintiséis de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:.....

Por tanto, el suscrito Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA YACENTE la herencia del señor FIDELINO HERNANDEZ, fallecido en esta ciudad.

Se nombra al Lic. Juan J. Morán como Curador de dicha herencia y se ordena la fijación y publicación de los edictos a que alude la Ley, a fin de que toda persona interesada se presente a hacer valer sus derechos. Adviértase a cualquier persona que tenga en su poder testa-

mento del finado, que lo presente al Tribunal.

Cítese al Lic. Morán para que tome posesión del cargo para el cual ha sido nombrado.

Notifíquese y cópiase. (fdo.) José de Jesús Grimaldo. —Por el Secretario (fdo.) Carlos E. Guevara, Oficial Mayor."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, por el término de treinta días.

El Juez,

JOSE DE J. GRIMALDO.

Por el Secretario, el Oficial Mayor.

Carlos E. Guevara.

(Única publicación).

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Demetrio González, varón, mayor de edad, casado, jefe de familia, panameño, vecino de este Distrito de Santiago, agricultor y con cédula de identidad personal número 57-963, en su propio nombre y en nombre y representación de su menor hija Domitila González, soltera, panameña, de la misma vecindad que su padre y que está bajo su patria potestad; y el señor Luis González, varón, mayor de edad, soltero, panameño, vecino de Santiago, agricultor y con cédula de identidad N° 60-1248, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Caimitillo", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de dieciocho hectáreas con cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (18 Hts. 450 m.c.), alinderado así:

NORTE, Terreno libre y Fabián Delgado;

SUR, Terreno libre;

ESTE, Terrenos libres, y

OESTE, Terreno libre y Río Caimitillo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de esta ciudad por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda para ser publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo.

El Oficial de Tierras, Srío. Ad-hoc,

J. A. Sanjurjo.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.

Por el presente cita y emplaza a LUIS PEREZ DEL REAL, para que en el término de TREINTA DIAS, a contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en el juicio criminal que se le sigue por el delito de VIOLACION CARNAL que define y castiga el Capítulo I, Título II, Libro II del Código Penal; con apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro del término fijado, se le declarará en rebeldía y sufrirá las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se recuerda a las autoridades del orden político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de la Ley, el deber en que están de aprehender al enjuiciado o denunciar su paradero, so pena de los cargos que para estos tiene establecido el Código Penal.

Su filiación es: LUIS PEREZ DEL REAL, varón, mayor de edad, de nacionalidad española, color blanco, pelo liso, de baja estatura, defectuoso de la pierna derecha (cojea), sin domicilio conocido, ex-Profesor de Enseñanza Secundaria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de TREINTA DIAS, a las tres de la tarde de hoy veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, y un ejemplar se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario ad-interim,

Alejandro Madariaga.

(Primera publicación).

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Abril 2 de 1943

CUADRO Nº 60 DE 13 DE MARZO DE 1943

Swift Co., jugo de tomate en latas, 1000 bultos, por vapor Panameño Philas, de San Francisco, por	3.100	Victor Azrak, tela de rayón, 4 bultos, por vapor B. C. Exp., de Los Angeles, por	2.465
Pan Amer. Stand. Brands Inc., gelatina, levadura en polvo, pudín de chocolate, etc., por vapor Brit. Col. Express, de Los Angeles, por	1.340	La Importadora. S. A., sardinas en latas, 25 bultos, por vapor B. C. Exp., de Los Angeles, por	130
Swift Co., salsa de tomate en latas, 1000 bultos, por vapor Panameño Philas, de San Francisco, por	3.025	José María Alvarez, juego de vajilla; cortaplumas, etc., 2 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	207
Antonio Domínguez y Hno., ropa interior de algodón; corbatas de algodón, 3 bultos, por vapor Pan Crescent, de Nueva Orleans, por	1.062	Arcoeléctrica, S. A., fusibles, receptáculos, 17 bultos, por vapor Orotava, de Los Angeles, por	167
Cía. Henríquez, S. A., Whisky Old Taylor, 400 bultos, por vapor Pericles, de Manzanillo, por	4.692	Agencias Pan Americanas, S. A., cuchillas para torno, 1 bulto, por vapor Argual, de Los Angeles, por	87
Octavio Valencia, mangos de madera para escobas, 340 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por	504	Gambotti y Pérez, raspaduras de jabón común, 200 bultos, por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por	3.355
Octavio Valencia, papel estampado para tapizar baúles, 6 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	249	Servicio de Lewis, S. A., libros de contabilidad en serie; etc., 25 bultos, por vapor Pericles, de Manzanillo, por	2.657
M. Lajman, retazos de seda artificial, 2 bultos, por vapor Orotava, de Wilmington, por	786	Luis Navarrete, auto Chrysler, Motor No. 666010, 1 bulto, de la Zona del Canal, por	350
Ricardo A. Miró, producto mineral para teñir, 1 bulto, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	57	Endara Riba, S. A., leche en polvo sin desnatar; queso, 153 bultos, por vapor B. C. Exp., de Los Angeles, por	1.478
Cía. George See, Sardina, 50 bultos, por vapor B. C. Express, San Francisco, por	290	H. R. Knapp, S. A., lavaderos de cemento armado, 24 bultos, por vapor gorl, de San Francisco, por	191
Miguel Sastre, tela encauchada para forros de calzado, 2 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	473	Almacenes Martinz, S. A., cemento Solship Portland, 5000 bultos, por vapor Igor, de San Francisco, por	2.366
Miguel Sastre, tela encauchada para forros de calzado, 2 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	4	S. D. St. Ore, auto Mercury motor No. 99A-287529, 1 bulto, de la Zona del Canal, por	850
Aurora Eleita, efectos de uso personal, 1 bulto, por vapor Brit. Col. Exp., de Los Angeles, por	61	Ezra & Dabah Co., adic. liq. 44306, julio 18, 1942, drill algodón de color, 3 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	765
Oscar Moreno, cigarrillos y cigarros, 4 bultos, por vapor Copiapó de Habana, por	18	M. Lajman, cepillos para los dientes, 2 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	244
Motta's, vestidos de rayón para señoras, 2 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	414	Cía. Panameña de F. y Luz, material eléc. de segunda mano, de la Zona del Canal, por	1.821
J. Van Der Hans R. Co., frascos de vidrio vacíos, 5 bultos, por vapor Plátano, de Nueva Orleans, por	21	M. Lajman, peinetas plásticas, 1 bulto, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	83
Mario A. Olivares, aceite de linaza; aguarrás vegetal, 12 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	962	Cía. Panameña de Fuerza y Luz, carbón de piedra, 1/2 tonelada, de la Zona del Canal, por	15
Carlos de la Guardia, alfombras de lana, 1 bulto, por vapor 5 de Abril, de Guayaquil, por	245	Carlos F. Alfaro, muestrario de calendario completo, 1 bulto, por vapor Argual, de Los Angeles, por	34
Panamá American Pub. Co., papel para revistas, 20 bultos, de la Zona del Canal, por	189	Horna Hermanos, envolturas de celulosa, 7 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	190
Cía. Panameña de Aceites, S. A., mandril para tubos de caldera, 1 bulto, de la Zona del Canal, por	19	Tropical Motors, oxígeno, 6 bultos, de la Zona del Canal, por	9
F. de Witt Evertsz, Antiflogestina, 3 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	88	Mario Galindo y Co., madera aserrada de pino, 3053 bultos, por vapor Salvador, de San José, Guat., por	2.999
Pan American Orange Crush, oleomargarina "Del Mar", 100 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	489	Cía. Inmobiliaria La Unión, S. A., harina de trigo, 500 bultos, por vapor Argual, de Los Angeles, por	1.425
Pan American Orange Crush, leche en polvo desnatada, 100 bultos, por vapor Río de la Plata, de Buenos Aires, por	2.900	Cía. Inmobiliaria La Unión, tonel desarmado con sus aros, 8 bultos, por vapor Western Queen, de Nueva Orleans, por	608
August W. Neuman, preparación de Wampole, 41 bultos, por vapor Orotava, de San Pedro, por	585	Veta M. de Robinson, vestidos de rayón para señoras (seda artificial), 1 bulto, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	131
		Armour Co., sardinas, salmón y pimientos, 498 bultos, por vapor Brit. Cal. Express, de Los Angeles, por	2.902
		Elias Cohen, zapatos de cuero para hombres y mujeres, zapatos de playa, 1 bulto, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	1.496

Panamá Steam Laundry, mallas de algodón y tinta de marcar, 16 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	786	Ezra Dabsh C ^o pantaloncillos seda artf. tobilleros alg. etc. 2. bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	1.204
Tropical Motor Inc., repuestos para autos, 1 bulto, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	11	C ^o Pan Amer. Agencies S.A. repuestos para autos 2 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	500
C. G. de Haseth Co., papel para Cajas registradoras de hojas Romero, etc., 2 bultos, por vapor Igor, de San Francisco, por	907	Octavio A. de Icaza papel transparente 10 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	314
Garage Día y Noche Corp., caucho reconstruir llanta, banda de frenos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	71	Central de Lecherías soda cáustica 10 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	230
C. G. de Haseth Co., Ceregen, jarabe para tos y tabletas medicinales, 47 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	1.193	Ancón Green House artículos de terracota (jarrones, floreros, etc.) por vapor Salvador de San Salvador por	204
C. G. de Haseth Co., Ceregen, 28 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	723	Navarrete y Martínez Cia. Ltda. cuerpos secos de chivo 12 bultos por vapor 5 de Abril de Guayaquil por	766
O. A. de Icaza, Lechería La Alameda, envases de cartón parafinados helados, 25 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	249	Ricardo A. Miró linóleo para cubrir pisos 363 bultos por vapor Brit. Col. Express de Los Angeles por	669
C. G. de Haseth Co., antiflogestina, 30 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	911	Cuerpo de Bomberos, mangueras para incendio 10 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	5.920
Panamá Coca Cola Bottling, zenzoato de soda, 17 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	799	A. J. Alfaro, Armco. Panameño, accesorios para soldadura Elec. 1 bulto por vapor Pan York de Nueva Orleans por	106
Luis E. Uribe, jugos de peras y duraznos y queso, 187, por vapor Brit. Col. Express, de San Francisco, por	596	Moisés Missri, muñecas, prendedores, pulseras madera, etc. 6 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	870
Ministerio de Salubridad y O. Públicas, Sec. de Salub. Serobacterina pertussin mixta, 1 bulto, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	625	Div. Sección de Caminos, llantas y tubos de caucho para autos 90 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	3.190

CUADRO N^o 61 DE MARZO 17 DE 1943

Moisés Missri, juegos manteles alg. portofolio cuero, etc. 12 bultos por vapor Marmex de Manzanillo por	1.430	Jorge Milas, vinagre de Sidra 4 bultos por vapor Igor de San Francisco por	30
John de Haseth desinfectante cresol, 10 bultos por vapor Bosanka de San Francisco por	162	F. de W. Evertsz gotas, ungüentos, polvos medicinales, etc. 28 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	568
Fidanque Bros y Sons, cebollas 1.000 bultos por vapor Igor de San Francisco por	1.797	F. de W. Evertsz Wampole 16 bultos por vapor Orotava de San Pedro por	272
Fidanque Bros y Sons, cebollas 1.218 por vapor Igor de San Francisco por	1.905	Murad Harari sobrecamas de felpilla 2 bulmarcos vidrio, etc. 40 bultos por vapor W. Queen por	553
Varela y Fong Ltda. harina para repostería cereales, jugo manzana 54 bultos por vapor B. C. Sxpress de San Francisco por	150	F. de W. Evertsz prep. Wampole 16 bultos por vapor Orotava de San Pedro por	277
Casa Chen habas y habichuelas en conserva 43 bultos por vapor Anghrya de San Francisco por	103	Almacenes 5 y 10; polvos para cara y agua Colonia 3 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	648
Casa Chen sal 20 bultos por vapor Brit. Col. Express de San Francisco por	40	Murad Harari sobrecamas de felpilla 2 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	198
Jaime Blasser, M. Lajma, vestidos de rayón para sras. 3 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por	282	Restaurante Oriental servilletas de papel 25 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	200
Jaime Blasser, M. Lajma, vestidos de alg. para Sras. 4 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	302	Casa Zaldo juguetes de metal 3 bultos por vapor B. C. Express de Los Angeles por	42
Jaime Blasser, M. Lajma, vestidos de rayón para Sras. 9 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	489	Cia Suavel Helado y Leche, tapas de cartón para botellas leche 36 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por	546
Lindo y Maduro S.A. betún para calzado 50 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	704	Angel Sasson, Telas de algodón estampadas 1 bulto por vapor Panamá Express de Los Angeles por	288
Endara Riba S.A. jugo y salsa tomate, tomates conservado etc. 83 bultos por vapor Igor de San Francisco por	241	Jesús y Domingo Varela jugo de manzanas 50 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por	136
C ^o Javillo Garage aceite lubricante 6 bultos por vapor Igor de San Francisco por	72	Roberto G. de Paredes inodoro de porcelana completo 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	55
C. González Revilla Hnos. gotas, inhaladores, ungüento penetró, etc. 181 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	1.815	Restaurante Oriental servilletas de papel 25 bultos por vapor B. C. Express de Los Angeles por	196
C ^o Tropical Motors S.A. aceite lubricante 6 bultos por vapor Igor de San Francisco por	72	Pan. Amer. Orange Cruch C ^o salsa de tomate 400 bultos por vapor Philae de San Francisco por	1.159
Amado Cia S.A. Tabletts levadura, polvos medicinales, etc. 13 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	422	Amado C ^o vaselina blanca, tónico líquido, lápices etc. 67 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.144
C. González Revilla Hno. jarabe hipofosfito cal y féncico Vial, etc. 41 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	775	Cia Suavel Helados leche, polvos para fáb. de helados 80 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	3.350
Ezra Dabsh C ^o pantaloncillos seda arif. batas, sueter, alg. etc. por vapor Pericles de Manzanillo por	677	Joseph Grossman camisas de algodón 4 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	

por	572	Orleans por	5.062
José Wong bolsas de papel 18 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por...	123	Armco Panameño tubería de hierro galv. 407 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	12.900
Kito Chen sardinas en latas 25 bultos por vapor Anghyra de San Francisco por	148	Virgilio Capriles folletos impresos 1 bultos por vapor Nicoya de Puntarenas por	85
Cia Kito Chen S.A. jugo de Uvas y de Tomates 50 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	135	Helen Bletterman efectos personales usados 3 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	706
Cia Kito Chen S.A. aceitunas en frascos 25 bultos por vapor B. C. Express de San Francisco por	143	Serv. de autos Omphroys S.A. herramientas para uso taller mecánico 18 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.447
Swift y C ^o Barletta y Arosemena, melocotones en conserva, etc. 150 bultos por vapor Philae de San Francisco por	569	Kito Chen C ^o harina trigo, sal de mesa, almidón etc. 93 bultos por vapor B. C. Express de Los Angeles por	215
John de Haseth y C ^o servilletas sanitarias; fajas de algodón 77 bultos por vapor Bosanka de San Francisco por	630	CUADRO NUMERO 62 DE MARZO 18 DE 1943	
La Villa de Paris, bolsas de papel 68 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	397	Homero Ayala P. Farm. el Istmo, tónico cerezen, jarabe para tos, etc. 7 bultos, por vapor Unaco de Nueva Orleans, por	197
Tropical Motors Inc. repuestos para automóviles 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	255	Smoot Beeson S. A., repuestos para autos 7 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	997
R. A. Mizrahi, Lazare Hassin, tejidos y dril de algodón 4 bultos por vapor Oscar Gorthon de Río de Janeiro por	581	Christian L. Hayer, silicato de soda 25 bultos por vapor Igor de San Francisco por	574
Gilda Ortiz P., adornos de madera; talco de olor; etc. 5 bultos por vapor Nicoya de Puntarenas por	60	A. Ferrer y C ^o , leche de magnesia; pasta dentífrica, etc. 326 bultos por vapor Pericles de Nueva York por	3.707
Hosp. J. Domingo de Obaldia, staphylo jel en paquetes, etc. 21 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	778	Aristides Romero, jugo de manzanas 50 bultos por vapor Philae de Los Angeles por	137
Varela y Fong Ltda. salsa de frijol de soya, preparada; etc. 21 bultos por vapor Philae de San Francisco por	476	Kodak Panama Limitada, accesorios de rayos X; libros médicos etc. 2 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	404
Octavio Valencia madera para la fabricación de bailes 680 bultos por vapor Salvador de Puntarenas por	258	Aristides Romero, harina de trigo duro 600 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.395
Eusebio A. González linóleo para pisos 21 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	354	Aristides Romero, mercurio cromo 15 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	459
Roberto Dixon S.A. toallas de papel 42 bultos por vapor Philae de San Francisco por	128	Aristides Romero, mercurio cromo 15 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	459
Yanci y Pereira, F. Nal. Calzado, cueros curtidos para calzado 4 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	4.445	Luis Lee Fong, salsa de soya 20 bultos por vapor Philae de San Francisco por	450
Pan American Agencies S.A. repuestos para automóviles 2 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	312	Swift Co., manteca, jamones y tocino 817 bultos por vapor Brit. Col. Express de Los Angeles por	11.774
Hotel Internacional compresores, sopladores acondicionamiento de Aire por vapor Unaco de Nueva Orleans por	1.200	C. G. de Haseth C ^o , cápsulas medicinales 2 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	163
Gargallo Hnos. Cia. camisas algodón y pajamas seda artf. rayón 2 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	692	Villanueva y Tejeira cartón alquitranado para techos 400 bultos por vapor Brit. Col. Express de Los Angeles por	665
Ezra Dabah C ^o telas y voil de algodón 7 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	3.146	Villanueva y Tejeira, pintura prep. y sellado para tapar goteras 261 bultos por vapor Brit. Col. Express de Los Angeles por	1.279
S.A. Casa Gill chinelas con suela de cuero 2 bultos por vapor Salvador de San José, Guat. por	195	Rodolfo Endara, alimentos para aves de corral 160 bultos por vapor Brit. Col. Express de Los Angeles por	229
Pan Amer. Stand. Brands Inc. levadura en polvo 50 bultos por vapor Igor de Los Angeles por	220	A. Ferrer Co., incetone y tabletas medicinales 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por	271
Gregorio de los Ríos, sardinas y pasas de uva 100 bultos por vapor Igor de Los Angeles por	404	E. A. Levy, dril de algodón 4 bultos por vapor Oscar Gorthon de Buenaventura por	723
Armco Panameño S.A. varillas de acero de refuerzo 18 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por	2.205	Cia. Cynos S. A., whisky Haig y Haig, 40 bultos por vapor Anghyra de San Francisco por	865
Armco Panamá S.A., varillas de acero de refuerzo 99 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	11.263	Manuel Preciado, jabón líquido, aceite perf. para el cabello etc., 11 bultos por vapor Pericles de Nueva York por	107
Julio Vos, asentadores de cuero para navaja y su pasta 2 bultos por vapor Oldham de Nueva Orleans por	116	Manuel Preciado, ácido cítrico, azufre sublimado, lanolina etc. 20 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	151
Armco Panameño tubería de hierro galv. para drenaje 237 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	6.990	Carlos A. Cowes Co., cola para carpinteros 9 bultos por vapor Flevo de Buenaventura por	245
Armco Panameño tubería de hierro galv. 477 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	5.809	Armour Co., jugo de uva 200 bultos por vapor S.N. Vapor de Manzanillo por	932
Armco Panameño tubería de hierro galv. 571 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por		Co. Cia. Internacional de Ventas S. A., artículos para juego de golf 4 bultos por vapor B. C. Express de Los Angeles por	1.503
		C. Cia. Internacional de Ventas S. A., máquinas eléctricas para cortar carne y accesorios 5 bultos, por vapor Philae de San Francisco por	246
		Amado Cia. S. A., especialidades farmacéuticas líquidas (wamp) 22 bultos por vapor Ar-	

gual de San Pedro	336	Cia. Kito Chen S. A., fideos chinos; avena prensada; etc., 60 bultos por vapor B. C. Express de Los Angeles por	263
Amado Cia. S. A., prep. wámpole 15 bultos por vapor Argual de San Pedro	221	Albert Lindo, naipes 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	194
V. H. de Menahem, La Villa de Paris, ropa interior de rayón para señoras 2 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	1.019	Mariano Arosemena Cia. Ltda., crema, jabón fino polvo tocador etc., 24 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	309
Simon A. Winter, carteras imitación de cuero para señoras 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por	188	Silvestre y Brostella, ponche del trópico 25 bultos por vapor Salvador de Puntarenas por	250
Varela y Fong, manteca vegetal 50 bultos por vapor Salvador de La Unión-Cutuco, por Rubber Reserve Co., alambre liso galv. 5 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	475	Silvestre y Brostella, ponche crema trópico 5 bultos por vapor Salvador de Puntarenas por	50
Lamboglia y Co., carteras imitación de cuero para señoras 2 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	19	Silvestre y Brostella, ponche crema trópico, 20 bultos por vapor Salvador de Puntarenas por	200
La Importadora S. A., frutas preparadas en su jugo; etc., 33 bultos por vapor Anghyra de San Francisco por	86	Kodak Panama Ltda., accesorios para aparato de rayo X 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por	160
National Mattress Factory, tejidos de algodón para colchonetas 5 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	89	Jaime Blasser, vestidos de rayón para señoras 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por	1.335
Endara Riba S. A., legumbres secas (frijoles); aceites de oliva 80 bultos por vapor Igor de San Francisco por	1.008	Cia. George See, vinagre de sidra 35 bultos por vapor Igor de San Francisco por	64
Endara Riba S. A., pasta de tomates 500 bultos por vapor Igor de San Francisco por	1.304	Cia. Henriquez S. A., whisky "Old Crow" y Bourbon 150 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	1.925
Octavio A. de Icaza, polvo para la fabricación de helados 46 bultos por vapor B. C. Express de Los Angeles por	2.925	Cia. Inmobiliaria La Unión S. A., empaquetaduras para maquinarias 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	290
National Mattress Factory, hilo de algodón 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por	1.926	Gustavo Ross, prep. farma. "antiphlogistine" 3 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	87
Jorge Luis McKay, libros de música 3 bultos por vapor Pericles de Nueva York por	124	Pedro Chaluja, carpetas para mesa 12 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	809
Editorial La Moderna, rótulos de cartón (Tags) 4 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	397	Isaacs Brandon y Bros. (horno) horno 187 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.900
Arnuncio Panameño M. O., Públicas, alcantarillas de acero para drenaje 26 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	456	Endara Riba S. A., jabón en polvo 151 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	360
Anassim Alcalay Moisés Chayo, retazos de rayón 3 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	681	P. C. Fernández Cia. Ltda. vira para calzado 5 bultos por vapor Brit. Col. Express de Los Angeles por	317
Elias Angel S. A., géneros y drill de algodón 12 bultos por vapor S/N Vapor de Manzanillo por	788	P. C. Fernández Cia. Ltda. vira para calzado 4 bultos por vapor B. C. Express de Los Angeles por	223
Cosmetaria Imperial S. A., ácido bórico, glicerina, ácido cítrico etc., 23 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	2.281	Endara Riba S. A., jabón en polvo, mostaza prep. vinagre cidra etc., 39 bultos por vapor B. C. Express de Los Angeles por	361
Moisés Chayo, peines 7 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	300	Molino Criollo, pasta de tomate 50 bultos por vapor Igor de San Francisco por	300
Angel Sasson Cia. batas de baño de algodón para hombres 17 bultos por vapor S/N Vapor de Manzanillo por	551	Victor Azrak, camisas de algodón para hombres; etc., 6 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	1.953
Peicher Kardonski y Ghitis, camisas, pantalones, bogotana algodón etc., 200 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	2.147	Casa Sport (A. C. Rodríguez), jaladeras y botones de acero 3 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	205
Cia. Elias Angel, medias de seda 4 bultos por vapor S/N Vapor de Manzanillo por	36.087	Suc. de Roberto Dixon, máquinas de duplicación "Mimeógrafo" 2 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	246
Barletta y Arosemena, jugo de frutas 60 bultos por vapor B. C. Express de Los Angeles por	7.335		
Cia. Henriquez S. A., whisky Old Grand Dad, 250 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	138	CUADRO Nº 63 DE MARZO 19 DE 1943	
Cia. Henriquez S. A., whisky Old Taylor 400 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	2.940	Isaac Brandon y Co. mechas de algodón; salsa para cocinar; etc. 49 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	513
Cia. Henriquez S. A., whisky Old Taylor y Old Grand Dad, 350 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	4.692	Cia. Kito Chen pasta de tomate 39 bultos por vapor Igor de San Francisco por	154
José Wong Dec. Adic. Dec. 3856, líquido 3872, jalea de petróleo, perfumes, por vapor Potomac de Nueva Orleans por	4.105	Agencias Generales S.A. drill de algodón 1 bulto por vapor Jaboata de Rio de Janeiro por	139
Cia. Industrial y Comercial, carbonato de amonio; cremor tártaro; etc. 6 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	76	Gargallo Hermanos y Co. centros de mesa (vidrios); adornos vidrio; etc. 21 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	1.645
Esteban Durán Amat S. A., sopas mexicanas 225 bultos por vapor Igor de San Francisco por	357	Gargallo Hermanos y Co. ropa interior de algodón 2 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	516
Juan F. Arias F., partes para carros, bombas de agua y partes 7 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	785	Barletta y Arosemena cera para pisos y muebles; etc. 13 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	153
	390	Alberto J. Ho. carteras de cuero (imitación); etc. 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	1.137
		Barletta y Arosemena cebollas; frijoles; ha-	

bas Calif. rojas 130 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	402	bultos por vapor Argual de Los Angeles por La Moda Americana vestidos de rayón para señoras; etc. 4 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	334 1.079
Luis E. Uribe jugo de peras 45 bultos por vapor Igor de San Francisco por	130	W. Karmelek ropa interior de rayón para señoras 2 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	439
Agencias Generales S.A. dril de algodón 1 bultos por vapor Río Branco de Río de Janeiro por	462	Antonio Dominguez y Hno. telas de seda; camisas de algodón; etc. 238 bultos por vapor S.N. Vapor de Manzanillo por	58.895
Agencias Generales S. A., dril de algodón 1 bulto por vapor Jaboaao de Río de Janeiro por	77	León Nahamad y C ^o casimires de lana 2 bultos por vapor B. C. Express de Los Angeles por	1.347
Auto Service S.A. gatos, repuestos para autos y remaches acero 12 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	851	Endara Riba S.A. avena machacada; cebada perlada; etc. 70 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por	338
The Wholesale Tire y Supply. fonógrafos automáticos usados 4 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	2.010	Corp. Murad Harari calzado para hombres; carteras imit. cuero, etc. por vapor Orotava de Los Angeles por	953
Fidancie Hermanos e Hijos, bacalao 200 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	4.336	The Panama Coca Cola B., bicarbonato de sodio 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	58
Angel Sasson y C ^o ganchos para el pelo; medias de algodón; etc. 7 bultos por vapor S. N. de Vapor de Manzanillo por	1.543	International Import sobres aéreos 50 bultos y seda artf. 3 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	547
Juan A. Torrente cuatro fonógrafos automáticos 4 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	2.221	International Import calcetines de algodón 3 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	763
Cia Henriquez S.A. whisky "Surtido Americano" 269 bultos por vapor Pericels de Manzanillo por	3.381	International Import sobres aéreos 50 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	411
Cia Henriquez S.A. cognac Español 50 bultos por vapor Pericels de Manzanillo por	486	International Import camisas de punto de algodón 2 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	423
Teodoro Vallarino tanques de hierro vacíos 25 bultos por vapor 5 de Abril de Guayaquil por	100	International Import sobre aéreos 50 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	411
Cerveceria Nacional S.A. servilletas de papel 264 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.900	International Import ropa interior de algodón para hombres 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por	373
Cia Panameña de Calzado S.A. vira para calzado 3 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	427	Cia Henriquez S.A. whisky "John Haig, gold label y Dimple" 54 bultos por vapor Capulin de Liverpool por	681
Joseph Mizrahi zaraza algodón y géneros seda artf. 3 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por	1.613	Cia Henriquez S.A. whisky "John Haig, gold label y Dimple" 54 bultos por vapor Capulin de Liverpool por	681
Cia Panameña de Calzado S.A. contrafuertes de fibra 5 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	97	Cia Henriquez S.A. cerveza negra "Stout" 50 bultos por vapor Hegira de Glasgow por	227
Amar Bros. vestidos para niños y sras. vestidos alg. etc. 3 bultos por vapor S/N. Vapor de Manzanillo por	1.151	Oswaldo Chapman prep. wampole 15 bultos por vapor Argual de San Pedro por	232
Victor Azrak géneros de lana 1 bulto por vapor Igor de San Francisco por	1.217	Cia Ah Chü S.A. harina de Trigo 1000 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	2.350
The Panamá Coca Cola B. C ^o coronas y corcho y metal para botellas 800 bultos por vapor S/N. Vapor de Nueva Orleans por	8.646	Ltda. Henriquez S.A. whisky "Vat 69" 70 bultos por vapor Hegira de Glasgow por	742
Cia Kito Chen frutas en conserva y maíz en latas 27 bultos por vapor Anghyra de San Francisco por	102	Wallingford y Arango repuestos para autos 1 bulto por vapor C. J. J. de Los Angeles por	77
Fábrica de Calzado La Central, badanas de cuero 3 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	1.337	Henriquez S.A. whisky "Vat 9" 356 bultos por vapor Audacious de Glasgow por	371
Cia Henriquez S.A. whisky "ballantine" 76 bultos por vapor Audacious de Glasgow por	844	Sección de Caminos piezas repuestos para autos 4 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	748
Rodolfo Endara silicato de sosa 141 bultos por vapor Igor de San Francisco por	2.504	Cayo Flores escarpines de algodón 11 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	3.392
Rodolfo Endara unidades y gas refrigeración 7 bultos por vapor B. C. Express de Los Angeles por	710	Cia George See S.A. harina de trigo 250 bultos por vapor Argual de Wilmington por	595
G. García desinfectante; polvos Veen; etc. 28 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por	394	Samuel Friedman Inc. camisas de algodón y de seda 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	1.289
Wolf Karmelek anteojos de color para el sol 4 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	493	Samuel Friedmann Inc. pantalones de rayón y de lana 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por	400
Murad Harari manteles de mesa de algodón; etc. 6 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	1.614	Samuel Friedmann Inc. Pantalones de rayón y de algodón 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por	376
Novedades Antonio S.A. ropa interior de seda artificial; etc. 2 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	262	Samuel Friedmann Inc. dril algodón de color 18 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	11.212
G. García aceite de hígado de bacalao; etc. 58 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	851	Kito Chen frutas en conserva 110 bultos por vapor Phelae de San Francisco por	424
A. La Villa de París camisas de algodón 4		Sederia La Luna carteras de cuero imitación para Sras. 7 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	440
		José María Alvarez escarpines de algodón (medias) 5 bultos por vapor P. York de Nueva Orleans por	

va Orleans por	1.084	Pan American Orange Crush, cerezas en latas 100 bultos por vapor Philae de San Francisco por.....	308
J. y M. Diaz, medicinal art. y mat. para dentistas 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por	28	Enrique Halphen y Co., tachuelas para tapizar; etc., 3 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por.....	400
C. G. de Haseth y C ^o antiséptico, 1 tanero jarabe mednal. etc. 35 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por	895	Lajman, vestidos de rayón para damas 3 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por.....	362
C. G. de Haseth C ^o pepto Bismol 16 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	261	González Revilla, antiflogistina 20 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	398
Zafrani Hnos. ropa interior de seda para Sras. 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por	708	Smoot Beeson S. A., elevador de autos y motores eléct. 9 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	390
Alfonso Marco. Panadería panificadora, harina de trigo 75 bultos por vapor Argual de Wilmington por	212	Smoot Beeson S. A., motores eléct. 20 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	291
Lindo y Maduro, cuadros de madera y ropa int. rayón sras. 3 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	381	Ramírez H. Alej. Arce, novillos vacunos en pié 219 bultos por vapor Chiriquí de Corinto por.....	6.052
Zafrani hnos. frazadas de algodón 6 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	768	K. H. Shahani, loción tabú y platino etc. polvos tabú 6 bultos por vapor Río Neuquen de Buenos Aires por.....	1.478
José Gateno e hijos tejidos de algodón 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por	223	Modesto Meana, harina de trigo 100 bultos por vapor Argual de Wilmington por.....	231
Villanueva y Tejeira madera de pinotea 2673 bultos por vapor Salvador de San José, Guat. por	2.584	C. O. Mason S. A., crema deodorante 10 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por.....	362
CUADRO NUMERO 64 DE 22 DE MARZO DE 1943			
Cia. Kito Chen, jugo de pera en latas 30 bultos por vapor Igor de San Francisco por	120	Panama Star y Herald, accesorios para imprenta 4 bultos por vapor B. C. Express de Los Angeles por.....	293
Boyd Brothers Inc., jugo de uvas y material propaganda 601 bultos por vapor S/N Vapor de Manzanillo por	2.827	Icaza C ^o Ltda., sueros para usos veterinarios 2 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....	195
Corp. Wallingford y Arango, vidrio 5 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	264	Cia. Henríquez S. A., whisky "Oldtaylor, Old Grand Dad, Old Crow etc., 36 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por.....	4.461
C. O. Mason S. A., harina de trigo 500 bultos por vapor Argual de Wilmington por	1.403	K. H. Shahani Ezra Dabah C ^o , telas de algodón de color blanco 2 bultos por vapor Oldham de Nueva Orleans por.....	958
Jorge Mills, harina de trigo 820 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	2.374	Corp. N. M. Bassan, zapatos de cuero para señoras y para niña, clavos etc., 43 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	4.471
C. O. Mason S. A., Díaz Doce, harina de trigo 300 bultos por vapor Argual de Wilmington por	827	Cia. Internacional de Ventas, papel de escribir con sus sobres; etc., 144 bultos por vapor Argual de Los Angeles por.....	890
José Antonio Carvajal, prep. wampole y crea terpina 26 bultos por vapor Argual de San Pedro por	385	Cia. Internacional de Ventas, vasos de papel dispensadores vasos p. 381 bultos por vapor Argual de Los Angeles por.....	2.582
Halman y Son Julio Chen, harina de trigo 200 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	485	Casa Chen, bacalao seco 17 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	399
Corp. Murad Harari, calzado para hombres y señoras 34 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	1.681	Joaquín Ruiz Alvarez, algodón absorbente; aceite para niños etc., 5 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	192
Eugenio Chan, ropa interior de rayón; paraguas para señoras 2 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	610	Rodolfo Endara, alcachofas; manzanas; repollos frescos; etc., 172 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por.....	1.113
Inc. León Nahamad y Co., sombreros de lana y de paja para hombres 29 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	1.055	Sedería La Luna, calcetines de rayón para niños 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por.....	310
Fidanque Bros y Sons, grasa y aceite lubricante (mineral) 10 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	161	F. E. Escoffery, compuesto para limpieza; etc., aparato etc., 9 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	184
Agencias Sears, motores eléctricos 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por	14	F. E. Escoffery, tomate en pasta en lata 100 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	606
Almacenes 5 y 10 Centavos, pañuelos de algodón para hombres; etc., 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	1.034	F. E. Escoffery, cartón asfalto, cemento asfalto para techos etc., 63 bultos por vapor Savannah de Nueva Orleans por	51
Stefan Holzer, harina de trigo duro 800 bultos por vapor Pan York, de Nueva Orleans por	1.948	Alberto J. Ho., calcetines de rayón para niñas 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por.....	536
S. A. Villegas, mezcla de cereales para gallinas 480 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	1.762	Alberto J. Ho., calcetines de rayón para damas comida china 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por.....	542
S. A. Villegas, mezcla de cereales para gallinas 600 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	1.771	Cia. Hipica Nacional, alfalfa 327 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.148
David E. Acrich, ropa interior de rayón para señoras 3 bultos por vapor Sócrates de Manzanillo por	1.047	Gardía Ltda., harina de trigo, 1.300 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	3.407
Wholesale Tire y Supply fonógrafos automáticos usados 4 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	2.010	José Won Co., calcetines de seda artificial 1 bulto por vapor Pan York, de Nueva Orleans por.....	529